

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES SECRETARÍA SALA PENAL

ESTADO NOTIFICATORIO No. 097
05 de octubre de 2023.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 295 del Código General del Proceso, y ante la imposibilidad de notificar en debida forma a la víctima **ni a su representante Sol Marina Sánchez Garzón** conforme a las constancias que obran en el expediente de la **acción de revisión** con radicado **15572610319820128151505**, se notifica a la mencionada del auto que admitió acción de revisión:

"PRIMERO: ADMITIR la demanda de acción de revisión instaurada a través de apoderado judicial, por el señor Ramiro López Tafur, en contra de la sentencia condenatoria proferida el siete (7) de marzo de dos mil trece (2013), por el Juzgado Penal del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá, a través de la cual se condenó al accionante por los delitos de Acceso Carnal Abusivo con Menor de Catorce Años, Agravado, y Actos Sexuales con Menor de Catorce Años.SEGUNDO: En consecuencia, se dispone: (i) Que por Secretaría, se solicite el proceso objeto de revisión al Juzgado Penal del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá. (ii) Deberá notificarse personalmente a los no demandantes la admisión de esta demanda, y si ello no es posible, se hará de la manera prevista en el Código de Procedimiento Penal.ERCERO: RECONOCER personería jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias al apoderado judicial del demandante, doctor PEDRO ANTONIO PINEDA GAMEZ. "

Se fija en la página Web de la Rama Judicial el **cinco (05) de octubre** de dos mil veintitrés (2023).


Julián Mauricio Franco
Valencia
Secretario Ad Hoc